



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Personal

PARRAL, 11 Abr 2013

DECRETO EXENTO Nº 1.664 - 1

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 10 de Enero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**.-
- 2).- Decreto Exento Nº 540 de fecha 01 de Febrero del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA** con fecha 22 de Marzo de 2013.-
- 4).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 22 de Marzo de 2013, don doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 13 de Marzo de 2013.
- 2.- **Que**, en la Cláusula Séptima del contrato señalado en el numeral 1) de los Vistos se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, C.N.I. Nº **16.462.708-K**, con fecha trece (13) de Marzo de dos mil trece (2013).-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA** hasta el día 12 de Marzo de 2013.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución mediante carta certificada a doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA** -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/ESP.
DISTRIBUCION

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Personal
- 6.- DIDECO
- 7.- Interesado